



CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura de cuatro contratos de personal laboral temporal en la categoría profesional de Administrativo/a, en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias (PS-2020-28).
2. La preselección de aspirantes se encomienda a los Servicios Públicos de Empleo del Gobierno de Canarias, habiéndose solicitado la correspondiente solicitud al responsable en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.
3. Se solicita la preselección de un total **veinte** aspirantes para los puestos convocados.

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

El puesto de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias (Grupo tres- Administración- Art. 11.1 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo) son los que se detallan a continuación:

Categoría Profesional	Ámbito Territorial	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas
Administrativo/a	Sede Central	Gestión Administrativa	4

ANEXO 2: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Las y los cónyuges de españoles y de los y las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.
3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título referido a continuación, siempre que los estudios correspondientes se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.



Titulación:

Formación Profesional de Grado Superior: [Técnico Superior en Administración y Finanzas](#) o equivalente.

Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre

4. No haber sido contratado/a con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación que se exige en el Anexo II para participar en esta convocatoria.

No haber sido contratado/a con anterioridad en la modalidad de contrato en prácticas en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación que se exige en el Anexo II para participar en esta convocatoria.

5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
6. **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido objeto de despido disciplinario en puestos con funciones similares a las de los contratos objeto de esta convocatoria. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de personas preseleccionadas, la entidad gestora se pondrá en contacto con aquellas, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de 4 contratos de personal laboral temporal en la categoría profesional de Administrativo/a en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias (Grupo tres- Administración- Art. 11.1 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo) cuya preselección ha sido encomendada a los servicios públicos de empleo. (PS-2020-28).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres

El contrato está financiado con fondos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y con fondos transferidos por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 contratos en prácticas, (11.1.a, del RDL 2/2015, con las siguientes características financiadas en su totalidad con cargo al CUPO 2020, en el presupuesto del IAC para el 2020
- 1.2. Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión de título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.
En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.
En el caso de aspirantes con titulación extranjera deberán estar en posesión de la credencial que acredite la homologación de su título, salvo que aporten el reconocimiento de su cualificación profesional previsto para las profesiones reguladas en el marco de directivas comunitarias
- 1.3. La fecha estimada para su inicio es el cuarto trimestre de 2020, una vez finalizado el presente proceso selectivo.
- 1.4. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.5. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas (Art. 11.1 del RD Leg. 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011).

2. Requisitos de las y los candidatos

- 2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:



2.1.1. Nacionalidad:

- i. Tener la nacionalidad española.
- ii. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- iii. Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que dependan y vivan a su cargo.
- iv. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- v. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.1.3. Titulación: Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión de título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

2.1.4. No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación.

No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación

2.1.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Se presentará la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria:

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Certificado de notas
- Currículo vitae
- Anexos III y IV
- Vida laboral



- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - i. Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - ii. Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - iii. Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - iv. Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.

La presentación de instancias para participar en este proceso podrá hacerse de manera presencial o por vía telemática, en los términos que se detallan a continuación

3.1.1. Presencial:

En caso de hacerlo presencialmente, se podrá hacer en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, o bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder al cierre del sobre y a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL:
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA

La documentación a presentar en cualquier Registro físico, o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita, será la siguiente, y se realizará en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. En cada uno de los soportes se presentará lo siguiente:

En papel: En este soporte se tendrá que presentar solamente la solicitud de participación según Anexo III.

Pendrivel: En este soporte se tendrán que presentar cinco ficheros pdf, conteniendo cada uno de ellos, los documentos relacionados tal como se indica a continuación, no pudiendo superar más de 10MB por fichero.

A. Fichero pdf identificado como "A": La no presentación de este fichero, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:

- **Anexos III** (solicitud de participación).
- **Anexo IV** (relación de documentos alegados y presentados).
- **Anexo VI (Declaración responsable)**
- Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.
En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar (ver artículo 3 "Documentación a presentar")
- Curriculum vitae.
- Certificado de notas
- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B. Fichero pdf identificado como "B": Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1 del Anexo I.
- Acreditación de lo establecido en el punto 5.8.

C. Fichero identificado como "C": Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I

D. Fichero identificado como "D": Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I

E. Fichero identificado como "E": Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:

- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 4 del Anexo I

3.1.2. Telemática:



Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento “Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)” (<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.1.1., como conjunto de cinco documentos identificados, ordenándolos en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos del registro electrónico.

- 3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Punto de Acceso General al ciudadano/a, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.
- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros o miembras de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.



5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles las siguientes:

- Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
- Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
- Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
- Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- Excedencias por cuidado de menores o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Junto a dicha relación y atendiendo a la idoneidad de los/as aspirantes a las especialidades convocadas (anexo II), el tribunal propondrá la adjudicación de los contratos, mediante una relación ordenada de mayor a menor por cada contrato, a los efectos previstos en la base 7.6 y siguientes.

- 7.2. La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en la misma, hasta como máximo el número de plazas convocadas, presenten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas en junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

- 7.3. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.



El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público “Instituto Cervantes”, creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como “apto/a” o “no apto/a”, siendo necesario obtener la valoración de apto/a para considerarse como aprobado/a en el proceso. En el supuesto de no superar la prueba, resultaría seleccionada la persona que figure siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas, cuatro.
- 7.5. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de un mes. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.
- 7.6. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el/la candidato/a afectado/a, no se encuentre contratado/a en el I.A.C. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

8. Norma final

- 8.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.
- 8.2. La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firma digital

EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López



ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consiste en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de los/las aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidos en el Anexo II.

El tribunal determinará la nota mínima para superar el proceso selectivo.

MÉRITOS A VALORAR

1.- Expediente académico de la titulación requerida. Podrán ser valoradas otras titulaciones académicas, como cualificaciones profesionales, siempre y cuando tengan relación con los contratos convocados.

Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de acreditación: Copia del certificados/expediente académico/ títulos académicos.

2.- Experiencia en gestión administrativa. Se valorará especialmente periodos de formación extracurricular en la adquisición de experiencia en tareas del citado perfil.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de acreditación: Copia de contratos o certificados expedidos por el organismo o la entidad correspondiente en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas, así como informes de tutores/as o colaboradores/as, en su caso.

Becas obtenidas: Copia de las resoluciones por las que se conceden las becas en donde se expliquen las tareas y actividades realizadas y duración de las mismas.

3.- Asistencia a cursos y actividades similares cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del contrato al que se opta. El tribunal podrá tener en consideración la fecha en la que se realizaron los cursos, para determinar la relación directa con las funciones.

Forma de puntuación:

- Hasta 4 horas: 0,1 puntos por curso o jornada
- Entre 5 y 9 horas: 0,2 puntos por curso o jornada
- Entre 10 y 20 horas: 1 punto.
- De más de 20 a 30 y hasta 60 horas: 2 puntos.
- De más de 60 horas y hasta 120: 4 puntos.
- De más de 120 horas: 6 puntos.

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de acreditación:

- Asistencia a cursos, seminarios: Copias de los certificados de asistencia en el que aparezcan las horas del curso y el programa.

4.- Por conocimiento de idiomas, fundamentalmente inglés.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: Certificados de cursos oficiales o en su defecto impreso cumplimentado en su totalidad del Pasaporte de Lenguas, referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace web:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europasss+Documents/Europass+Language+Passport/navigate.action>



Se valorarán también estancias en el extranjero para acreditar el conocimiento del inglés. En este caso, la acreditación se hará mediante copia de los contratos de trabajo, becas, o cualquier otro documento probatorio de estas estancias.

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre las y los aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.
- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos.



ANEXO II. –
RELACIÓN DE PLAZAS

PS-2020-028

Categ. Profesional: Administrativo/a en prácticas

Grupo profesional: 3

Convenio aplicable: Convenio Colectivo

Duración del contrato: 2 años

Período de prueba: 1 mes

Área funcional: Administración de Servicios Generales

Número de contratos: 4

Destino	<ul style="list-style-type: none"> Sede Central del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Formación Profesional de Grado Superior: Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente.</p> <p><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u> Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> <p>Estar en posesión o en condiciones de obtener el título referido en el Anexo II, siempre que los estudios correspondientes se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.</p> <p>En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.</p>
Prácticas a realizar, funciones y tareas principales	<p>Soporte administrativo y de gestión del servicio que precise la unidad organizativa de la que depende, o de cualesquiera de las áreas organizativas del IAC, a través de la realización de las tareas necesarias para ejecutar los procesos administrativos, a las órdenes de la o el superior, y haciendo un uso eficiente de los recursos disponibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de las gestiones precisas de los procesos administrativos, bajo la supervisión de la o el superior, conforme a las condiciones técnicas y/o económicas que sean de aplicación a los mismos. - Ejecución de los procedimientos administrativos de su competencia, proponiendo acciones de mejora continua para su optimización. - Apoyo en el impulso de una gestión administrativa orientada al usuario/a y hacia la resolución de problemas junto con el resto de unidades organizativas del centro y entidades externas. - Apoyo en el impulso de una gestión administrativa eficiente, favoreciendo la interconexión de información y datos con el resto de unidades y sistemas de información del centro. - Utilización eficiente de los recursos materiales y económicos bajo su responsabilidad, así como de las herramientas y aplicaciones informáticas de las que dispone para el desarrollo de su actividad. - Registro y archivo en el sistema de información que se establezca, de todos los datos necesarios para las operaciones de gestión de los procedimientos administrativos asignados, de acuerdo con las instrucciones recibidas, utilizando los criterios internos y los medios informáticos y telemáticos para facilitar una gestión eficaz. - Desarrollo y mantenimiento del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental. - Elaboración de documentos e informes. - Atención a los/las usuarios/as e interesados/as en los procedimientos cuya gestión tiene asumida y suministro de información clara para el público, respondiendo a cualquier pregunta para la que esté capacitada/o. - Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas. - Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional. - Desarrollo de sus funciones en conformidad con los principios de responsabilidad social: medioambiente, derechos y políticas laborales, y buen gobierno.
Especialidad, dependencia funcional	<ul style="list-style-type: none"> Gestión administrativa
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> Salario bruto anual: 16.094,88 Salario Base: 12 mensualidades de 668,16 € cada una de ellas Pagas extraordinarias: 2 pagas de 668,16 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. Indemnización por Residencia de 1472,4 € anuales, en doce pagas de 122,70 € mensuales. Complemento del puesto de 5.268,24 € en doce pagas de 439,02 € cada una.





ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:							
NOMBRE:					NIF, NIE O PASAPORTE		
NACIONALIDAD				FECHA DE NACIMIENTO:	/ /		
LOCALIDAD DE NACIMIENTO				PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO	PAIS			PROVINCIA			
LOCALIDAD					CÓDIGO POSTAL		
CALLE, PLAZA, AVDA.						Nº	
TELÉFONOS:					CORREO ELECTRÓNICO		
TITULACIÓN ACADÉMICA							
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN							

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES- **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

CATEGORIAS PUESTO CONVOCADO: ADMINISTRATIVO/A- **GRUPO PROFESIONAL:**3C- **CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:** PS-2020-028

TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias) (Ver anexo II)

SÍ/ NO	DOC NUM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	MÉRITOS (Relacionar y numerar en Págs.sigüientes)
<input type="checkbox"/>	6	VIDA LABORAL ACTUALIZADA
<input type="checkbox"/>	7	DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO VI)
<input type="checkbox"/>	8	CERTIFICACIÓN DE NOTAS

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



ANEXO IV **MÉRITOS ALEGADOS**

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ANEXO III

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario
- 2º Firmar el formulario.

TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO”

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

ANEXO IV

TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta)



ANEXO V

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Álvaro Lavers Hernández

Categoría Profesional: Responsable Gestión Económica y Presupuestaria

Secretaria: Nieves Villoslada Dionis

Categoría Profesional: Subjefa Administrativa

Vocal: Lucía Olivia Hernández Tadeo

Categoría Profesional: Subjefa Administrativa

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta: Aloys García Suárez

Categoría Profesional: Jefa Administrativa

Secretario: Dionisio J. Pérez de la Rosa

Categoría Profesional: Jefe de Departamento

Vocal: Carmen García de Sola Moyano

Categoría Profesional: Subjefa Administrativa

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA



ANEXO VI

D./Dña con NIF/NIE/PASAPORTE nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en
c/..... nº Piso..... en la Localidad de.....
Provincia.....

DECLARA:

Que no he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación.

Que tampoco he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación.

Lo que declaro en.....a.....de.....de 20